

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tab., Mayo 10 de 1972.

Núm. 3093

## *Lic. Mario Trujillo García,*

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente.

### DECRETO NUMERO 1057

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 3,793.00 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) en favor de los CC. Ulises Zacarías Hernández y Guadalupe Ocaña Narváez, un lote de terreno municipal ubicado en la Prolongación de la calle Juárez con superficie de 379.30 metros con las siguientes colindancias: Al Norte, en 10:00 metros con terreno de la señora Guadalupe Ocaña Narvaez; al Sur, en 10.00 metros con la calle Juárez; al Este, en 35:00 metros con el Fundo Legal y al Oeste, en 43:00 metros con el fundo legal.

### TRANSITORIO.

UNICO.—Este decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los seis días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.— Andrés Sánchez Solís, Dip. Presidente, Reynolds Madrid Ríos, Dip. Secretario Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AÑO DE JUAREZ

FRIGORIFICO DE TABASCO, S.A. DE C.V.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Cárdenas, Tab.**CONVOCATORIA****EDICTO**

De acuerdo con lo mandado en el Artículo noveno de la Escritura Constitutiva de Frigorífico de Tabasco, S. A. de C. V. y con fundamento en el Artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se CONVOCA a todos los señores accionistas de la misma para la ASAMBLEA ORDINARIA que deberá tener efecto en el local de la Unión Ganadera Regional de Tabasco, Paseo Malecón Lic. Carlos A. Madrazo Núm. 1201 de esta ciudad, desde las diez horas del día 25 de mayo próximo, con sujeción a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1o.—Lista de Asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- 2o.—Lectura de la presente Convocatoria.
- 3o.—Lectura del Acta de la última Sesión del Consejo de Administración.
- 4o.—Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del Balance correspondiente al Ejercicio por el período del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1971 discusión y aprobación de los mismos, después de oído el informe del Comisario.
- 5o.—Resolución sobre aplicación de utilidades.
- 6o.—Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.
- 7o.—Nombramiento del Comisario.
- 8o.—Asuntos Generales.
- 9o.—Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el Artículo 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles, si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, se hará una segunda Convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la Junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del

ANGEL GASPAR GONZALEZ, mayor de edad, casado, con domicilio en la Rancharía Paso y Playas de este propio Municipio, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Venustiano Carranza en esta ciudad, lugar que tiene una superficie de 110 metros cuadrados, bajo las siguientes colindancias: Al Norte 16 metros 10 centímetros con propiedad del señor Ponciano Martínez Hernández, al Sur 15 metros 60 centímetros, con terrenos del H. Ayuntamiento, al Este 6 metros 50 centímetros con propiedad del señor Eduardo Méndez Palma y al Oeste 7 metros con la calle de su ubicación.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

H. Cárdenas, Tab., a 13 de abril de 1972.

El Presidente Municipal.

Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Secretario.

Lic. Jorge Fernández Martínez.

3 — 2

Día cualquiera que sea el número de acciones representadas. . .

Villahermosa, Tab., Abril 28 de 1972.

El Secretario del Consejo de Administración.  
LIC. JORGE PINTADO BORREGO.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente sus Certificados en la Secretaría del H. Consejo de Administración, cuando menos con 24 horas de anticipación.

3 — 2

# Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 68 Fracción XXX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

## DECRETO NUMERO 1058

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, para que enajene en la cantidad de \$ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. Ruperto Félix Gerónimo un predio propiedad municipal ubicado en la Prolongación de la Calle Juárez con superficie de 280:00 metros bajo las siguientes colindancias: al Norte: en 23:50 metros con Erasmo Félix Trinidad; al Sur, en 20:00 metros con calle Juárez: al Este, en 6:00 metros con la Asociación Ganadera Local y al Oeste, en 22:00 metros con el Fundo Legal.

### TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los seis días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.—Andrés Sánchez Solís, Dip. Presidente.— Reynolds Madrid Ríos, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS,  
P R E S E N T E :

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de Hacienda vigente en el Estado, tengo a bien comunicarle que con fecha 29 de febrero Ppdo., clausuraré al público el giro mercantil de Abarrotes Comunes q. giraba bajo mi solo nombre, en la Ranchería Mariano Pedrero de este municipio.

Por lo que agradeceré de Ud., ordenar quien corresponda correr las anotaciones a rigor en el padrón respectivo.

Teapa, Tab., a 2 de marzo de 1972.

Atentamente.

Higinio Arjona Zárate.

AÑO DE JUAREZ

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA

En el expediente civil número 139/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Raúl Jasso Guillemín como endosatario en procuración del señor Eulogio Azcuaga Macossay en contra del señor José Luz Melgoza Espinosa con fecha 17 de abril de 1972 se dictó un acuerdo, en la Sección de Ejecución derivada del mismo, que en su parte conducente dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Visto el estado que guardan los presentes autos y lo que solicita el actor licenciado Raúl Jasso Guillemín en su escrito de cuenta, se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el Arquitecto F. Ariosto Fonz Cabrera con fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y uno.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el predio número 624 ubicado en el Paseo Tabasco de esta ciudad con superficie de 252.70 metros cuadrados inscrito bajo el número 21,607 folio 120 volumen 84 del Libro Mayor propiedad del demandado José Luis Melgoza Espinosa.—Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, Periódico Oficial y diario de mayor circulación en esta ciudad, solicitando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las doce horas del día diecisiete de junio del presente año, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Setenta y Siete Mil, Novecientos Cinco Pesos valor del inmueble descrito, según dictamen rendido por el perito arquitecto F. Ariosto Fonz Cabrera, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea CINCUENTA Y UN MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTA-

VOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Por autorizado el Pasante en Derecho Raúl A. Carcaño Marín, para intervenir en la diligencia de remate en todas sus consecuencias.—Notifíquese personalmente a las partes y al también acreedor licenciado Enrique Priego Oropeza. Cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria D señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Por mandato judicial y en solicitud de postores, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate en Primera Almoneda, el día cuatro de mayo del año de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “D” del Jdo. 2o. de lo Civil.  
Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 1

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, me permito comunicar a usted, que con fecha 8 del presente mes dejé Clausurado mi giro venta de ropa hecha que tenía establecido en la Calle Juárez de este lugar, que estaba inscripto en la Receptoría de Rentas de este lugar s/n número de cuenta.

Lo que comunico a Ud., con el fin de que sea dado de baja en el padrón.

Sánchez Magallanes, Tab., Febrero 8 de 1972.

Atentamente.

Aniceto Ventura Cruz.

# Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## Decreto Número 1062

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en favor de la C. ERNESTINA CABRERA VDA. DE MARIN, en la cantidad de \$ 5,305.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESO M.N.), un predio urbano ubicado en la calle Dos de Abril número 242 de esta ciudad constante de una superficie de 53.05 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 10.92 metros con propiedad de la citada señora Cabrera Vda. de Marín; al Sur, en 11.15 metros con la calle de su ubicación; al Este, en 5.13 metros con Servideo Díaz y al Oeste, en 4.50 metros con terreno municipal.

### TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y dos.—Juan Cacep Peralta, Dip. Presidente.—Reynolds Madrid Ríos.—Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco a los diez días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil  
del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

C. Oficial del Registro Civil.  
Presente.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día treinta y uno de mayo del presente año, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio rústico integrado por las fracciones denominadas "La Esperanza", "La Ensenada" y "La Lucha", ubicado en la Ranchería Reforma del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 50-76-31 Has. propiedad del señor Policarpo Ruiz Contreras.

Servirá de base para el remate del predio la cantidad de Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos Setenta y Cinco Centavos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sean Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos, Dieciséis Centavos, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de la última cantidad anotada o sean Cinco Mil Setenta y Seis Pesos, Treinta y Un Centavos.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso. En el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Tab., 8 de abril de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

Mario Barrueta García.

En el expediente número 581/971 relativo a Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta promovido por el licenciado José Cerna García apoderado del señor Fernando Sala Gurría Alday, en contra de usted, se ha dictado sentencia con fecha 22 de abril pasado, cuyos puntos dispositivos dicen:

"PRIMERO:— Ha procedido la vía.— SEGUNDO:— La parte actora probó su acción y el demandado no se excepcionó ni compareció al juicio.— TERCERO:— Se condena al C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas, de este Municipio del Centro a la rectificación por enmienda del acta de nacimiento número 521 fechada el día diez de abril de mil novecientos diecisiete para los efectos de que el nombre de Fernando José Sala y Alday, quede definitivamente como Fernando Sala Gurría Alday.— CUARTO:— En virtud de haber incurrido en rebeldía el Oficial del Registro Civil, notifíquesele esta resolución como lo dispone el artículo 618 del Procedimiento Civil y cuando se exhiban los ejemplares del Periódico Oficial, remítanse los autos al H. Tribunal Superior de Justicia para los efectos de la revisión prevenida por el artículo 693 del Código Procesal Civil y en su oportunidad cúmplase con lo que dispone el numeral 138 del Código Substantivo de la Materia, incluyéndose en las copias certificadas los puntos resolutiveos del Superior.—Notifíquese personalmente al actor y al demandado como se dispone en el resolutiveo Cuarto. . . A S I definitivamente juzgando lo resolvió y firma el licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado con la Primera Secretaria que certifica.—Lezcano.—Angela Casanova de Pérez.—Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en la ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de mayo de 1972.

La Primera Secretaria.  
Angela Casanova de Pérez.